

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2016 / 2020.

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Artículo 27, letra b), de la Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, según Decreto de Alcaldía N°1419/2020, de fecha 01 de Julio de 2020.-

DECRETO:

EXIMASE del pago de Derechos Municipales por PERMISO DE DEMOLICIÓN SEGÚN ART.5.1.4 O.G.U.C., de la propiedad ubicada en: San Alfonso N°260 , Lote 12, Catapilco, Zapallar, por tratarse de una solicitud realizada por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), el cual se ejecutará con fondos municipales y se emplaza en un terreno de propiedad municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Pago //

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / JUR / SECPLA / vsh.-

